

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

- 13266** *Acuerdo de 18 de diciembre de 2014, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, por el que se resuelve el concurso de méritos, convocado por Acuerdo de la Comisión Permanente de 26 de diciembre de 2013, para la provisión del puesto de trabajo de Jefe del Servicio Central, en ejecución de la sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo de 3 de noviembre de 2014, dictada en el recurso contencioso-administrativo 2/161/2014.*

En ejecución de la sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo de 3 de noviembre de 2014, dictada en el recurso contencioso-administrativo 2/161/2014, interpuesto por don Francisco Javier Zatarain Valdemoro contra el acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial adoptado en su reunión del día 31 de enero de 2014, por el que se resolvió el concurso de méritos convocado por Acuerdo de la Comisión Permanente de 26 de diciembre de 2013, realizada la retroacción de las actuaciones practicadas con relación al concurso de méritos citado, y a la vista de la propuesta de la Comisión Permanente celebrada el pasado día 9 de diciembre, el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día 18 de diciembre de 2014, adoptó el siguiente acuerdo:

Nombrar a don Álvaro Domínguez Calvo, Magistrado con destino en la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, como Jefe del Servicio Central del Consejo. Comisión Permanente de 9 de diciembre de 2014, para la provisión de la Jefatura del Servicio Central, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 621.4 de la Ley Orgánica 4/2013, de 28 de junio.

Se declara a don Álvaro Domínguez Calvo en situación administrativa de servicios especiales en la Carrera Judicial, mientras desempeñe el expresado puesto en el Consejo General del Poder Judicial, de conformidad con lo dispuesto en artículo 621 de la Ley Orgánica 4/2013, de 28 de junio, de reforma del Consejo General del Poder Judicial.

Dicho Magistrado cesará en el puesto del que es titular al día siguiente de la publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado», desempeñando sus funciones por el plazo de dos años, prorrogable por períodos anuales con un máximo de prestación de servicios de diez años, de conformidad con lo señalado en el artículo 621.4 de la Ley Orgánica 4/2013, de 28 de junio, de reforma del Consejo General del Poder Judicial y estará sometido a lo indicado en el referida Ley Orgánica, publicada en el BOE núm. 155, del día 29 de junio de 2013.

Madrid, 18 de diciembre de 2014.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, Carlos Lesmes Serrano.